Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2020 00:34:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 21 de Noviembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000583-2020-DGIA/MC

VISTO: El Informe N° 000479-2020-DIA/MC de fecha 19 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial 151-2020-MC, se aprobaron los Lineamientos del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, estableciéndose cuatro (04) líneas de apoyo económico para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron las bases para las líneas de apoyo económico invocadas en el párrafo anterior, dentro de las que se encuentran las Bases para la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, con Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de septiembre del 2020;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NOUZNFD**

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, el numeral 8.4) de las Bases de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", establece que el Comité Independiente de Evaluación es un ente autónomo integrado hasta por cinco (5) personas, encargado de evaluar las solicitudes declaradas aptas, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos a otorgarse. Los miembros serán especialistas en producción, creadores, gestores culturales, investigación, legislación u otras áreas especializadas en materia cultural;

Que, asimismo, las Bases indican que se establecerá un Comité Independiente de Evaluación por cada ámbito de actividad cultural. Asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado;

Que, mediante Informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación adicional de un (01) Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; priorizando la eficacia del proceso de otorgamiento de apoyos económicos, así como la ejecución óptima de los recursos públicos asignados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia Nº 058-2020, Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC, Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC y con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** al **SEXTO** Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo económico para el **"Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"**, en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI
Cristina Milagros Vargas Pacheco	**41348723**
Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos	**07665117**
Rita Lucía Álvarez Carbajal	**44396198**
Víctor Li Mac-Long	**07868619**
César Raúl Morales Castro	**41796129**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NOUZNFD**

EL PERÚ PRIMERO

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NOUZNFD**

EL PERÚ PRIMERO